

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

De una parte, D. MARÍA ARACELI DE MOYA SANCHO , Alcaldesa del Ayuntamiento de la Villa de Oropesa del Mar (Castellón), en la representación que del mismo ostenta por tenerla conferida en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, identificada mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica.

Y de otra parte, D. ANDREU ULIED SEGUI, con D.N.I. \*\*\*\*7418\*, identificado mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica, en nombre y representación de la mercantil MULTICRITERI-MCRIT AIE con CIF V-67163576, y con domicilio en Barcelona, calle Salvador Espriu 83 local 4, según Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Mediante la firma del presente documento, D. ANDREU ULIED SEGUI, con D.N.I. \*\*\*\*7418\*, declara expresamente que los acuerdos del párrafo anterior, y las facultades que de ellos se derivan, no han sido suspendidos, revocados ni anulados.

Actúa como fedatario público D. Jose Luis Silvente Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, quien se identifica igualmente mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica.

Mediante el presente documento el Ayuntamiento de Oropesa del Mar y MULTICRITERI-MCRIT AIE a través de sus representantes respectivamente se reconocen mutua competencia y capacidad para formalizar el presente contrato, el cual se entiende celebrado en Oropesa del Mar, de conformidad con el artículo 36.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todo ello en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Que por Resolución de Alcaldía 2024000957 de fecha 7 de mayo de 2024, por la que se aprueba el expediente y el pliego de cláusulas administrativas y particulares para la contratación, por procedimiento abierto y varios criterios de valoración, del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Oropesa del Mar (PACES), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NexGenerationEU, con un presupuesto de licitación de 21.900,83 euros y 4.599,17 euros en concepto de IVA (total 26.500 euros).

II.- Que en fecha 16 de septiembre de 2024, la mercantil AIE MULTICRITERI-MCRIT (V-67163576), ha presentado mediante sobre electrónico en la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación necesaria para la adjudicación del contrato y ha depositado la garantía definitiva y complementaria.

III.- Que por Resolución de Alcaldía 2024002118 de fecha 2 de octubre de 2024, se adjudica el servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Oropesa del Mar (PACES), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NexGenerationEU a la mercantil AIE MULTICRITERI-MCRIT (V-67163576), y con domicilio en Barcelona, calle Salvador Espriu 83 local 4 por la cantidad de 12.921,49 €, más 2.713,51€ en concepto de IVA.

IV.- Que con objeto de formalizar el contrato mencionado las partes, libre y espontáneamente, convienen hacerlo con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA./ D. ANDREU ULIED SEGUI, con D.N.I. \*\*\*\*7418\*, en nombre y representación de la mercantil AIE MULTICRITERI-MCRIT (V-67163576), se compromete a ejecutar el servicio a que se refiere el apartado I de las manifestaciones anteriores, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han servido de base a la contratación, y de acuerdo con las determinaciones recogidas en su proposición. Dichos documentos, por el orden relacionado anteriormente, forman parte del contrato.

Mediante la firma del presente documento, el contratista manifiesta conocer dichos documentos y los acepta, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

SEGUNDA./ El contrato se establece por la cantidad de 12.921,49 €, más 2.713,51€ en concepto de IVA.

TERCERA./ La duración del contrato será de 11 meses desde la fecha de formalización, con la posibilidad de extenderse hasta que la adjudicataria haya completado plenamente la ejecución del Plan, que en ningún caso será superior al establecido en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

CUARTA./ Ambas partes se obligan, además de a lo establecido en este documento, al cumplimiento de la legislación de aplicación, quedando advertido el contratista de la obligación de así hacerlo y de cumplir cuanto rige en materia de trabajo y Seguridad Social.

Y para que así conste en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente el presente documento contractual, dando fe de ello el Secretario del Ayuntamiento de Oropesa del Mar.

### **Protección de Datos personales**

*Los datos personales de los firmantes del contrato, así como de las personas que participen o estén en contacto con ocasión de la prestación del servicio, serán tratados por el **AYUNTAMIENTO OROPESA DEL MAR** en calidad de Responsable de Tratamiento.*

*La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación contractual, para la formalización y ejecución de la misma.*

*La finalidad del tratamiento es mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s contratado/s y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquéllos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según la Ley.*

*Los datos serán conservados por el tiempo en que puedan ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales),*

*Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos [dpo@dipcvas.es](mailto:dpo@dipcvas.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es>)/[www.aepd.es](http://www.aepd.es)).*